



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 1 de 2015 (Enero 30 de 2015)

“Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2015, mediante Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de las facultades que le otorga el literal a), del artículo 10 de la Ley 435 de 1998,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014, la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de sus facultades legales aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia 2015, con un incremento esperado del 4.80%, como aumento del Gobierno Nacional para el salario mínimo legal, mensual, vigente.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2731 del 30 de diciembre de 2014, fijo un incremento del 4.60% para el salario mínimo legal, mensual vigente, quedando éste en SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$644.350), el cual rige a partir del 1 de enero del año 2015.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2732 del 30 de diciembre de 2014 fijo un incremento del 2.80% para el auxilio de transporte, quedando éste en SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$74.000), el cual rige a partir del 1 de enero del año 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 de 2007; 06 de 2011 y 02 de 2013, la remuneración básica mensual de los empleados de la planta de personal del Consejo se expresa en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Acuerdo No.03 de 2010 se establecen las tarifas por concepto de los servicios que presta el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, calculadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que la variación del salario mínimo da lugar al ajuste del presupuesto aprobado mediante resolución No. 138 del 12 de diciembre de 2014 en los ítems de gastos de personal, excedentes e ingresos operacionales.

Que los ingresos operacionales se ajustan teniendo en cuenta la proyección arrojada por el modelo económico para el cálculo de tarifas, basada en los datos reales de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre 2014.

Que por lo anteriormente considerado.

Hoja No. 2 de la Resolución No.1 de 2015, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2015, mediante Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia fiscal del año 2015, el cual quedará así:

ITEM	PRESUPUESTO 2015
CAPITULO I	
INGRESOS	
INGRESOS OPERACIONALES	
CERTIFICADOS DE VIGENCIA	266.680.000
MATRICULAS PROFESIONALES	1.534.197.350
INSCRIPCION PROFESIONAL TECNICOS Y TECNOLOGOS	36.997.800
DUPLICADOS TARJETAS ARQUITECTOS	42.778.200
LICENCIA TEMPORAL	19.330.500
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1.899.983.850
INGRESOS NO OPERACIONALES	
INGRESOS PRODUCTO FOMENTO	0
FOTOCOPIAS	0
REINTEGROS	0
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0
INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL	
INTERESES Y RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	5.250.000
INTERESES Y RENDIMIENTOS INVERSIONES	44.457.999
EXCEDENTES	85.508.413
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	135.216.413
TOTAL INGRESOS	2.035.200.263
CAPITULO II	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SUBCAPITULO I	
GASTOS DE PERSONAL	
SUELDOS	690.098.850
VACACIONES	52.772.265
AUXILIO DE TRANSPORTE	888.000
CESANTIAS	60.891.075
INTERESES DE CESANTIAS	7.306.929
PRIMA DE SERVICIOS	60.891.075
DOTACION A EMPLEADOS	0
INDEMNIZACION DE PERSONAL	0
TOTAL PERSONAL	872.848.194
APORTES	
APORTES CAJA COMPENSACION FAMILIAR	29.714.845
APORTES SALUD	63.144.045
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	3.885.216
APORTES PENSIONES	89.144.534
APORTES ICBF	22.286.133
APORTES SENA	14.857.422
TOTAL APORTES	223.032.195

Hoja No. 3 de la Resolución No.1 de 2015, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2015, mediante Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014

HONORARIOS	132.301.775
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.228.182.164
SUBCAPITULO II	
GASTOS GENERALES	
CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	42.566.800
SERVICIO PUBLICACION SITIO WEB	27.840.000
PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ENCUADERNACION, PLASTICOS Y MATERIALES PARA TARJETAS	15.500.220
MANTENIMIENTO	57.530.601
SERVICIOS PUBLICOS	
TELEFONOS	14.041.127
ENERGIA	8.677.543
ACUEDUCTO	2.102.122
SERVICIO DE CORREO	67.011.220
ARRENDAMIENTOS	0
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	82.502.226
IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	9.443.600
FOTOCOPIAS	3.218.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.641.000
SEGUROS GENERALES	10.620.400
ADMINISTRACION PROPIEDAD HORIZONTAL	26.483.694
SERVICIO DE ASEO RESTAURANTE Y CAFETERIA	5.000.000
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	5.000.000
OTROS GASTOS GENERALES Y DE SERVICIOS	49.104.183
COMPRAS	43.236.777
ADQUISICION DE INTANGIBLES	23.744.620
OTRAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS	12.943.000
COSTOS JUDICIALES	0
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	509.207.133
SUBCAPITULO III	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	
IMPUESTO PREDIAL	5.224.780
CUOTAS DE AUDITAJE	3.464.989
OTROS IMPUESTOS	1.980.000
GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS	8.025.055
TOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	18.694.824
SUBCAPITULO IV	
FINANCIEROS	
COMISIONES RECAUDO EMPRESARIAL Y TARJETAS	24.769.670
OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.346.473
TOTAL OTROS GASTOS	29.116.142
TOTAL GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	1.785.200.263
CAPITULO III	
GASTOS DE INVERSION	
GASTOS DE INVERSION/PLAN DE ACCION	250.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION	250.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.035.200.263

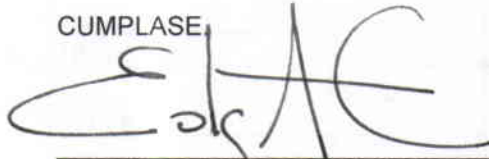
Hoja No. 4 de la Resolución No.1 de 2015, "Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2015, mediante Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014

ARTICULO SEGUNDO. En todo lo demás la Resolución No.138 del 12 de diciembre de 2014, quedará igual.

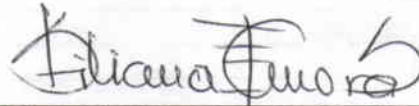
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

CUMPLASE



EDGAR ALONSO CARDENAS SPITIA
Presidente



SARA LILIANA ESTHER SAMORA SARMIENTO
Secretaria Sala

Proyectó: Nelson Enrique Ospino Torres/Contratista
Revisó: Diana Fernanda Arriola Gómez/Directora Ejecutiva CPNAA